



**Municipio de Gilbert**  
***Entre Ríos***

***Departamento EJECUTIVO***

**DECRETO N°044/2026.-**

GILBERT, 25 de febrero de 2026.-

**VISTO:**

La necesidad temporal de contratar una persona como auxiliar/ayudante de cocina en el Centro Multi - Espacio la Casita ubicado en Calle N°3 de la localidad de Gilbert,

**CONSIDERANDO:**

Que, actualmente surge la necesidad en este Municipio de contar con un auxiliar/ayudante de cocina para agilizar el trabajo a la Lic. en Nutrición encargada del espacio, a llevarse a cabo en el Multi - Espacio la Casita, a fin de realizar tareas asignadas de servir el desayuno y merienda, preparación de los alimentos, ordenar, limpiar y control de stock; todos los días;

Que, no existe dentro de la planta permanente agentes que puedan cubrir este cargo;

Que, por ello resulta necesario proceder a la contratación de servicios temporales de una persona que realice estos servicios indispensables para el municipio;

Que, la realización del correspondiente contrato de servicios, queda encuadrada en las previsiones del art.1 inc.d) de la Ordenanza N°068/05 (complementarias y modificatorias);

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de disponer de tal contratación a los fines de dar cumplimiento al servicio mencionado anteriormente;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE**, a partir del día 02 (dos) de marzo de 2.026 y hasta el día 30 (treinta) de diciembre de 2.026 inclusive, a la Srta. Corales, María Gabriela DNI N°38.386.703, con domicilio en calle Publica S/N, de la localidad de Gilbert, para el desempeño de tareas consignadas en los considerandos del presente decreto, quien deber prestar sus servicios todos los días de lunes a viernes por la mañana con una extensión de dieciocho (18) horas semanales sujeta a modificaciones, previo consenso de las partes teniendo en cuenta a su cargo todos los asuntos inherentes a su responsabilidad, percibiendo por ello en concepto de honorarios la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Ochenta Y Cuatro con 00/100 (\$8.184,00) por hora, que serán depositados contra presentación de factura por los servicios por parte de la profesional.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE** como condición que las actividades deberán ser desarrolladas de lunes a viernes en el Centro Multi-Espacio La Casita distinta dependencia de este Municipio o en distintos lugares de esta localidad, según sea requerida.

**ARTÍCULO 3º.- LA PRESENTE** contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público. -

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDASE** a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente Decreto. -

**ARTÍCULO 5º.- IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente en las Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. –

**ARTICULO 6º:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

**ARTÍCULO 7º.- REGISTRESE**, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 25 de febrero 2026.



## **CONTRATO DE SERVICIOS**

En Gilbert, Depto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los 02 (dos) días del mes de marzo de 2026, entre: por una parte el MUNICIPIO DE GILBERT, representada en este acto por el Sr. Mariano Lacoste DNI N° 14.590.944, Presidente Municipal del Municipio de Gilbert, quien es asistido por la Secretaria Municipal, Sra. María Mercedes Aizaga, DNI N.º 27.609.272, en adelante **“EL PRESTATARIO”**, con domicilio en Avenida San Martín S/N de Gilbert, y por la otra parte el MUNICIPIO DE GILBERT, , en adelante **“EL PRESTATARIO”**, con domicilio en Avenida San Martín S/N de Gilbert, y por la otra parte la Sra. **CORALES, MARIA GABRIELA DNI N° 38.386.703** con domicilio en la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, conforme a las siguientes cláusulas: - - - - -

**PRIMERA:** **“EL PRESTATARIO”** contrata a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** y esta acepta, para desarrollar tareas en La Casita Nuevo Centro Multi Espacio – ubicado en Calle N°003 de la localidad de Gilbert, contar con un auxiliar/ayudante a fin de agilizar el trabajo de la Lic. en Nutrición encargada del área, a fin de realizar tareas asignadas como servir el desayuno y merienda, preparación de los alimentos, ordenar, limpiar y control de stock; todos los días de mañana de Lunes a Viernes por la mañana, haciendo dieciocho (18) horas semanales colaborar preparación de los alimentos , ordenar, limpiar y control de stock; en La Casita Nuevo Centro Multi Espacio– ubicado en Calle N°003 de la localidad de Gilbert, de acuerdo con las instrucciones y órdenes que se le impartan. - - - - -

**SEGUNDA:** La relación entre las partes se regirá exclusivamente por las cláusulas del presente contrato, quedando establecido que las tareas encomendadas tienen carácter transitorio y se encuentran motivadas por la necesidad temporal de reforzar las actividades comprometidas y llevadas adelante por el Municipio de Gilbert, no generando derecho a la estabilidad en el empleo ni a ningún otro de los que gozan los agentes y/o empleados municipales, excepto los expresamente convenidos en el presente contrato. - - -

**TERCERA:** Como retribución de su servicio **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** percibirá la suma de PESOS Ocho Mil Ciento Ochenta Y Cuatro con 00/100 (\$8.184,00) por hora, con una extensión horaria de dieciocho (18) horas semanales de lunes a viernes, abonados contra presentación de facturas con detalle de servicios por mes vencido. Lo cual se imputará a las partidas

correspondientes del Presupuestos de Gastos vigente, procediéndose al descuento proporcional en caso de falta de prestación del servicio contratado.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia, desde el día 02/03/2026 y hasta el 30/12/2026 inclusive. - - - - -

**QUINTA:** EL PRESENTE Contrato de Servicios se actualizará el monto de honorarios en ocasión y en el mismo porcentaje que el Municipio actualice y/o realice una recomposición salarial del sueldo de los agentes Municipales y funcionarios. - - - - -

**SEXTA:** “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá desempeñar los servicios para los que ha sido contratada de conformidad a las indicaciones del responsable del área a la que se encuentra afectada y de acuerdo con las directivas que imparta el Departamento Ejecutivo, comprometiéndose a mantener el recato y la reserva que la lealtad laboral exige, no divulgando informes, conclusiones o demás datos del Municipio. - - - - -

**SEPTIMA:** Las partes tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, debiendo ser notificada la rescisión por medios fehacientes. - - - - -

**OCTAVA:** La comprobación por parte de “**EL PRESTATARIO**” de la inobservancia de cualquiera de la clausulas formalizadas en el presente contrato y/o falta al cumplimiento de sus tareas y/o cualquier otra falta imputable a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, faculta al “**EL PRESTATARIO**” a rescindir el presente contrato sin previo aviso, reservándose el derecho a reclamar el pago de los daños y perjuicios que su conducta pudiera generar. - - - - -

**NOVENA:** Se declaran parte integrante del presente contrato lo dispuesto por los arts. 176 a 179 a la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y sus modificatorias N°10.082 que las partes manifiestan conocer. - - - - -

**DECIMA:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los enunciados en el exordio, debiendo dirimirse las cuestiones que se originan en el presente a través de la Competencia de los Tribunales correspondientes en materia Administrativa. - - - - -

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados ut-supra, recibiendo LA PRESTADORA un ejemplar. - - - - -